PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN POR LOTES PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.
2.- CONDICIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.
3.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
4.- PLAZO DE GARANTÍA.
5.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
7. - FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL.
8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que habrá de sujetarse el suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría (Huelva) de forma sucesiva y por precio unitario, dividido en 5 lotes:

- LOTE 1: Cereales, pan, bollería, dulces,harina, lácteos y derivados.
- LOTE 2: Carnes, derivados y productos congelados.
- LOTE 3: Fruta, verdura y hortalizas.
- LOTE 4: Productos varios de alimentación.
- LOTE 5: Bebidas.

El contenido de cada lote se detalla en el PCAP. Los artículos que se suministren serán de primera calidad, calidad extra o equivalente. No permitiéndose la oferta de productos de marca blanca o genérica, correspondiente a cadenas de distribución. En caso de sustitución de los productos ofertados por causas de fuerza mayor, deberá ser propuesta a la Dirección de la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría (en adelante Centro), razonando las causas que hayan originado dicha sustitución.

En el caso de los productos lácteos incluidos en el lote número 1, serán de consumo preferente de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Leche y nata culinaria, de consumo preferente no inferior a 3 meses desde el suministro.
- Yogures, tendrá un consumo preferente no inferior a 20 días desde el suministros
- Mantequilla en porciones, tendrá un consumo preferente no inferior a 4 meses desde el suministro.

Los productos del lote número 3: Frutas, verduras y hortalizas serán frescos, con buen sabor y en su punto de madurez.

Los productos del lote número 4 como aceite, vinagre, conservas, solubles, especias, y confituras, serán de consumo preferente no inferior a 1 año desde la fecha del suministro. La empresa adjudicataria del lote 4 debe aportar 2 máquinas dispensadoras de café.

Los productos del lote número 5 Bebidas, serán de consumo preferente no inferior a 12 meses desde la fecha del suministro concreto. La empresa adjudicataria del lote 5 deberá aportar 2 máquinas dispensadoras de zumo.

2.- CONDICIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

La empresa adjudicataria se ajustará a la normativa vigente establecida relativa a la Higiene, manipulación de alimentos, y prevención de riesgos laborales asociados a la actividad alimentaria.

JUAN BAUTISTA MONTES CALVO		11/02/2021	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3B74683w9ZqzO44rcynK6Mnj3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La adjudicataria será responsable de su cumplimiento, manteniendo indemne al órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios le pueda causar el incumplimiento de la normativa vigente. Por su parte, el órgano de contratación podrá exigir a la adjudicataria los documentos acreditativos del cumplimiento de la legislación vigente.

Las empresas licitadoras habrán de estar acreditadas y sujetas a las instrucciones del Código Alimentario y todas las "Disposiciones y reglamentaciones técnico-sanitarias" que lo desarrollan, y dispondrán de niveles sanitarios aceptables sobre los productos y actividades alimentarias que desarrollen, asumiendo la responsabilidad correspondiente en caso de alteraciones y/o adulteraciones de los alimentos. Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro General Sanitario de Alimentos. Las empresas licitadoras deberán disponer de procedimientos de control de calidad de manera que se garantice que no han alcanzado la fecha de caducidad indicada, que no han sufrido daños, que no han sido infectados ni dañados por organismos patógenos, que se han almacenado y transportado a temperatura adecuada y que son aptos para el consumo humano.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Todos los productos objeto del suministro mencionado dividido en los lotes indicados en el PCAP, se ajustarán a lo prescrito en el Código Alimentario Español (C.A.E.) y la normativa que lo desarrolla. El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales (C.A.E). En caso de que la calidad de los productos ofertados no quede suficientemente acreditada mediante la oferta técnica, se podrán solicitar muestras a presentar en el Centro o se podrán inspeccionar en los locales de almacenamiento de los licitadores.

-. Entrega: Los adjudicatarios entregarán los productos en la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría (Huelva), situada en Urbanización Pinos del Mar, s/n, y en el lugar o lugares indicados por la persona designada por la Dirección, obligándose a efectuar las descargas y colocación de los productos en los distintos almacenes de la RTL con su propio personal. La entrega del suministro se hará en horario de mañana, salvo en casos excepcionales o de urgencia.

Los productos serán suministrados por los adjudicatarios mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades que la RTL pida en el momento de su necesidad, y la entrega se efectuará en un plazo máximo de 48 horas, o plazo de mejora ofertado en su caso, libre de todo gasto de entrega, acompañados del correspondiente albarán de entrega valorado computándose dicho plazo desde el momento que se formalice la petición, que podrá dirigirse por teléfono y por correo electrónico.

En caso de que el adjudicatario no entregase los productos en el plazo ofertado, se aplicara un descuento sobre el importe del producto suministrado con retraso según las penalidades descritas en el PCAP.

JUAN BAUTISTA MONTES CALVO		11/02/2021	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3B74683w9ZqzO44rcynK6Mnj3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Respecto a las condiciones de la entrega, se efectuará con los medios de transporte adecuados para que la higiene, presentación y características morfológicas de los artículos sean óptimas, adaptándose a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

-. Abono del precio: El pago del precio del contrato se realizará mediante pagos parciales conforme se produzca la entrega de los productos requeridos. El suministro estará en función de las necesidades del centro, por lo que su adquisición se efectuara de forma gradual, sin que, en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en este pliego. El numero de unidades y por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimada, y el precio es unitario. El precio que se oferte se hará por las unidades de medida que figuran en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con inclusión del I.V.A., debiendo mantenerse dicho precio hasta la finalización del contrato. La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

-. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de 12 meses (limitándose la prestación de servicios a los periodos de apertura de la RTL, marcados para cada ejercicio por la Consejería competente en residencias de tiempo libre).

Cuando el personal designado al efecto por el Centro detecte anomalías en el suministro, éstas deberán ser comunicadas al adjudicatario y subsanadas inmediatamente por el mismo, al objeto de no obstaculizar el normal funcionamiento del Centro.

El adjudicatario no podrá, en ningún momento, ni bajo pretexto alguno, ceder,traspasar o subarrendar la adjudicación del suministro del que es objeto este contrato. Cualquier infracción o incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes del presente contrato dará lugar a que se levante la correspondiente acta de inspección. El levantamiento de tres actas de inspección facultará a la Delegación Territorial de Empleo,

Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva de Huelva para optar por la resolución del contrato.

4.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un mes desde la finalización o resolución del contrato.

5.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

La Administración se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los artículos que, como mínimo, debe ser coincidente con la especificada en el presente Pliego.

JUAN BAUTISTA MONTES CALVO		11/02/2021	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3B74683w9ZqzO44rcynK6Mnj3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El procedimiento a seguir en el reconocimiento de los bienes a su recepción será el de inspección por muestreo. En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el empresario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos Oficiales que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Órgano de Contratación.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) DEBER DE INFORMACIÓN: El adjudicatario facilitará a la RTL cualquier información que afecte a este contrato.

B) TRANSPORTE: La empresa adjudicataria dispondrá de unidades móviles para la correcta prestación del suministro, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
- Vehículos refrigerados con dispositivos de control de temperatura adecuados para mantener la cadena de frío conforme a la normativa vigente al respecto.
- Vehículos equipados para transportar los alimentos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
- En número suficiente que garantice el reparto del suministro en tiempo y lugar previsto.

La empresa adjudicataria será responsable del transporte de todas las mercancías que le han sido adjudicadas. Los vehículos utilizados en el transporte de las mercancías deberán tener las autorizaciones correspondientes exigibles en su caso, como Tarjeta de Transporte en vigor y estar al corriente en la I.T.V., así como el pago de todos los tributos. Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

C) CALIDAD: La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia higiénicosanitaria.

D) RESPONSABLE: La empresa adjudicataria designará un representante que será el responsable de la coordinación general del suministro, del seguimiento del funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del contrato.

E) CONDICIONES LABORALES: La empresa adjudicataria deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo así como las normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto a sus trabajadores las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo. Asimismo, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándole a cumplir con el mismo toda la legislación vigente en materia de salud y prevención de riesgos laborales.

F) RESPONSABILIDAD: El adjudicatario deberá responder de la calidad de los alimentos suministrados y de las faltas que hubiere en ellos.

JUAN BAUTISTA MONTES CALVO		11/02/2021	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3B74683w9ZqzO44rcynK6Mnj3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. - FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL

La Administración contratante designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, suscribiendo un acta en el momento de la inspección. La entidad adjudicataria quedará obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones en la prestación del suministro que en ella se contengan. El responsable del contrato será el interlocutor con la entidad adjudicataria.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses, estimándose su inicio el día 1 de agosto de 2021 y se contempla la posibilidad de una prórroga de hasta 12 meses.

En Huelva, en la fecha certificada
EL DIRECTOR DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

JUAN BAUTISTA MONTES CALVO		11/02/2021	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3B74683w9ZqzO44rcynK6Mnj3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	